



## Cuadro sinóptico

*Nombre del Alumno: Yizel Hainoam Villarreal Moreno*

*Nombre del tema: unidad 3 y 4*

*Parcial: I*

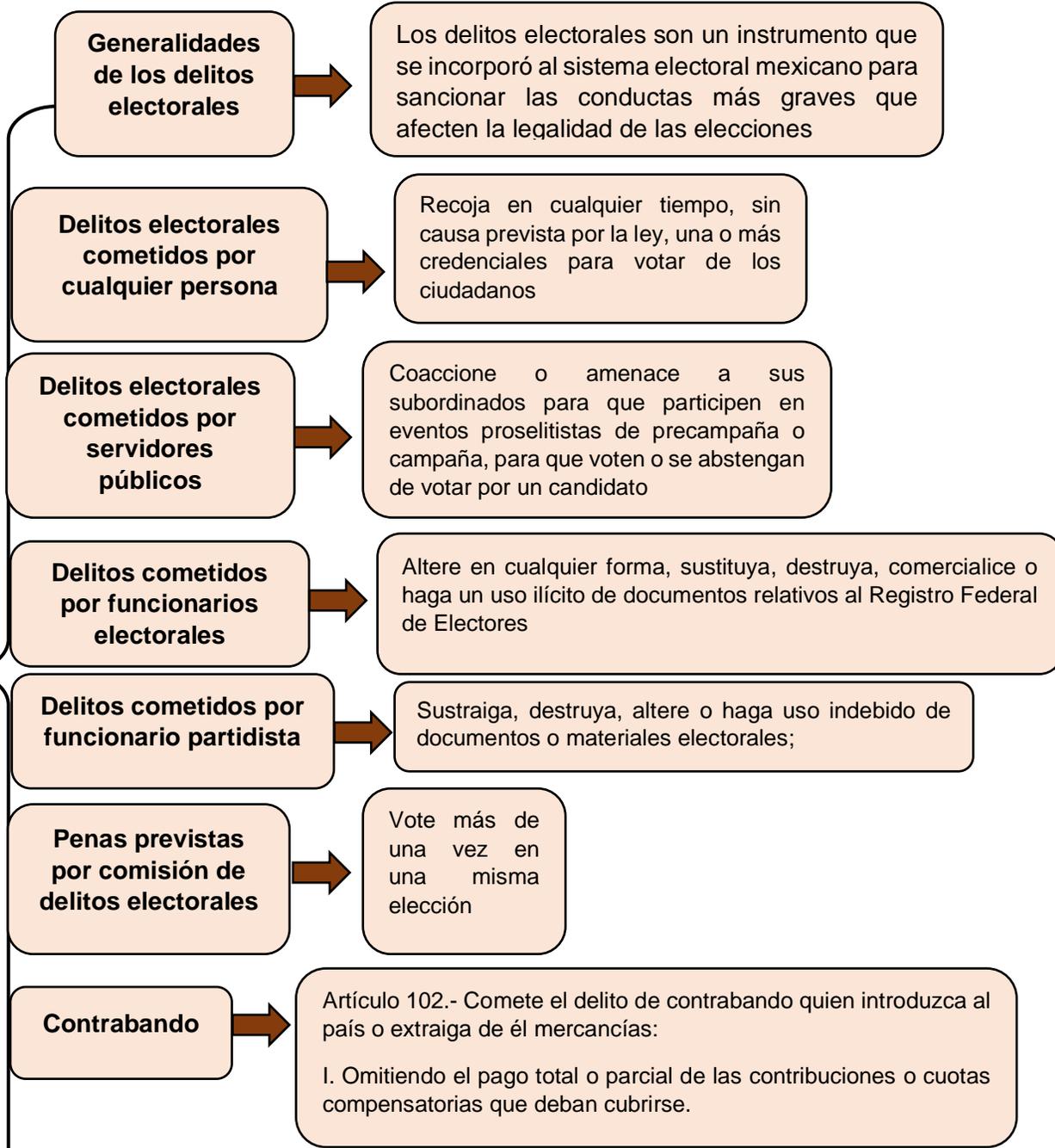
*Nombre de la Materia: Delitos especiales*

*Nombre del profesor: Lic. Jose Reyes rueda rueda*

*Nombre de la Licenciatura: derecho*

*Cuatrimestre: 4to*

**Delitos Electorales, Delitos Fiscales, Delitos en Materia de Derechos de Autor y Delitos Contra la Propiedad Industrial**



**Delitos Electorales, Delitos Fiscales, Delitos en Materia de Derechos de Autor y Delitos Contra la Propiedad Industrial**

**Presunción del delito de contrabando**

Se descubran mercancías extranjeras sin la documentación aduanera que acredite que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción al territorio nacional

**Defraudación fiscal**

Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.

**Delitos en materia de derechos de autor**

Al que especule en cualquier forma con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública

**Uso en forma dolosa, con fines de lucro y sin la autorización de obras**

A quien produzca, reproduzca, introduzca al país, almacene, transporte, distribuya, venda o arriende copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, en forma dolosa

**Delitos contra la propiedad industrial**

Falsificar una marca con fines de especulación comercial. Para efectos de esta Ley, se entenderá por falsificar, el usar una marca idéntica o de forma tal que no pueda distinguirse en sus aspectos esenciales a una previamente registrada o a una protegida por esta Ley

**Delitos en Materia de Vías de Comunicación y de Correspondencia y Delitos**

**Contra el Medio Ambiente**

**Conceptualización y tipos de vías de comunicación**

Artículo 165.- Se llaman caminos públicos las vías de tránsito habitualmente destinadas al uso público, sea quien fuere el propietario, y cualquiera que sea el medio de locomoción que se permita y las dimensiones que tuviere; excluyendo los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones

**Ataques a las vías de comunicación**

Artículo 166.- Al que quite, corte o destruya las ataderas que detengan una embarcación u otro vehículo, o quite el obstáculo que impida o modere su movimiento, se le aplicará prisión de quince días a dos años si no resultare daño alguno; si se causare se aplicará además la sanción correspondiente por el delito

**Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo**

Artículo 172 Bis.- Al que para la realización de actividades delictivas utilice o permita el uso de aeródromos, aeropuertos, helipuertos, pistas de aterrizaje o cualquiera otra instalación destinada al tránsito aéreo que sean de su propiedad o estén a su cargo y cuidado, se le impondrá prisión de dos o seis años y de cien a trescientos días multa

**Violación de correspondencia**

Artículo 173.- Se aplicarán de tres a ciento ochenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad:  
I.- Al que abra indebidamente una comunicación escrita que no esté dirigida a él.

**Derecho al medio ambiente sano**

El derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar posee una doble dimensión; por una parte, dicha prerrogativa protege el ambiente como un bien jurídico fundamental

**Leyes Mexicanas en Materia Ambiental**

En México la protección al medio ambiente es una preocupación permanente de la sociedad civil y el gobierno y se cuenta con diversas leyes que buscan garantizar lo anterior.

